



De los despachos de oficio qta. 70 mfs.



SELO QVARTO AÑO DE MIL SESENTOS NOVENTA Y UNO.

H. mo. Sr.

En Encom.

**P.** Pedro Juanuel Ferrnandez Salinas, natural y vecino de esta villa, con el mayor respeto hace presente al V. S. Glorioso, y nueve años, esta en ella ejerciendo su facultad Médica, y no solo asistiendo al Crecido numero de Pobres que han habido enfermar, y continúan, si tambien a los Encarcelados, y Causas de oficio de la Real Justicia, registros de Huertos, de granada, ciado, Sorteos de Herencias, Declaraciones, y demas ocurridas. Sin que por ello haya tenido, onorario, compensaz, ni gratificaz alguna, habiendolo todo especulado, con el devoto zelo, y diligencia que es constante. Y teniendo V. S. prevto que por el C. de la Conde de Florida blanca Superintendente de los Reinos de Santo Domingo dias 20 de quatro de Noviembre de setecientos ochenta y quatro, se acordó, que la mitad de las cosechas naturales del trigo de esta villa, se destinaven para Médico y Cirujano mediante que este parece ha percibido su porción, o toda la dicha mitad, tendida am.

Sup. al V. S. que atento las justas razones, y circunstancias expuestas, continuando su justificado proceder, se sirva acordar de libre al duplicante, la restante parte q. Concedio S. C. o bien en gratificaz, o haciendolo nombrar de Médico, como a V. S. mejor pareciere, por Cua Conseruaz, con aumto de gloria y felicidad pide al todo Poderoso. Caracacas En. tres de A. 704.

H. mo. Sr.  
Ala disp. de V. S. H. mo. Sr. rend. Sr.  
Pedro Man. Ferrn, Salinas

Visto el precedente memorial redá Comisi.

